



RESOLUCION DEFINITIVA
EXPEDIENTE 2024-0109-TRA-PI
SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA MARCA:
“FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP”
FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP, apelante
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(EXPEDIENTE DE ORIGEN 2023-6895)
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0145-2024

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas treinta y nueve minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación interpuesto por el abogado Maximiliano Villalobos Vargas, con cédula de identidad 2-0307-0500, vecino Alajuela, apoderado especial de la empresa **FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP**, empresa organizada y constituida conforme las leyes de en Costa Rica, domiciliada en Alajuela, la Guácima abajo un kilómetro y medio al sur del automercado frente al parque de la compañía calle Sanchez, última casa a mano derecha. contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023.

Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla



CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el abogado Maximiliano Villalobos Vargas, de calidades indicadas, apoderado especial de la empresa **FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP**, presentó solicitud de inscripción de la marca **“FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP”**, para proteger y distinguir en clase 12 fábrica de muflas.

Por medio de resolución las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023, el Registro de Propiedad Intelectual, declara el abandono del documento presentado y se ordena el archivo del expediente administrativo debido a que no se contestó el auto de las 12:35:21 del 21 de agosto de 2023.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Maximiliano Villalobos Vargas, apoderado especial de la empresa **FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP**, presentó recurso de “apelación en subsidio y nulidad concomitante” contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el día 22 de marzo de 2024, el apelante indicó que su representada desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por ese Registro a las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023 (folio 7 y 10 del legajo digital de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de



observancia de los derechos de propiedad intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y específicamente el artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la que se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado el abogado Maximiliano Villalobos Vargas, apoderado especial de la empresa **FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP**, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023. Consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado el abogado Maximiliano Villalobos Vargas, apoderado especial de la empresa **FÁBRICA DE MUFLAS RACING FMP**, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 12:19:13 del 18 de octubre de 2023. Consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**



Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Celso Damián Fonseca Mc Sam

Norma Ureña Boza

mut/KQB/ORS/CMC/CDFM/NUB.

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55